

AM  
SG

## DIRECCIÓN FORESTAL

### MEMORANDO DIFOR-427-2025

Para: **Graciela Palacios S.**  
Directora de Evaluación de  
Impacto Ambiental

De: **Jorge Justavino**  
Director Forestal, encargado

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 26 de junio de 2025

REPUBLICA DE PANAMA  
CON PASO FIRME

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *HHL*

Fecha: *26/6/25*

Hora: *2:04 pm*

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN FORESTAL

Procedemos al envío de los comentarios técnicos que guardan relación con el **MEMORANDO-DEEIA-0384-2006-2025**, respecto al EsIA, Categoría II, denominado **“AMPLIACIÓN DE ZONA FRANCA Y COMERCIAL LAS AMÉRICAS II”**, a desarrollarse en el corregimiento de 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá, Cuyo PROMOTOR es **CONSORCIO INDUSTRIAL DE LAS AMÉRICAS, S.A. (COINLA)**.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

JJ/JJ/dv

DIRECCIÓN FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	23 de junio de 2025.
NOMBRE DEL PROYECTO:	AMPLIACIÓN DE ZONA FRANCA Y COMERCIAL LAS AMÉRICAS II
PROMOTOR:	CONSORCIO INDUSTRIAL DE LAS AMÉRICAS, S.A. (COINLA).
UBICACIÓN:	Corregimiento 24 de diciembre, distrito y provincia de Panamá.

I. DETALLES DEL ESTUDIO

**Descripción del Proyecto:**

Según lo indicado en el estudio de impacto ambiental “La empresa promotora CONSORCIO INDUSTRIAL DE LAS AMERICAS, S.A. (COINLA), registrada en (MERCANTIL) FOLIO N.º 155606119, representada por Magda Elena Echeverría Linares, con cédula de identidad personal E-8-204681, los cuales promueven el proyecto denominado “AMPLIACION DE ZONA FRANCA Y COMERCIAL LAS AMERICAS II”, el cual se desarrollará sobre un globo de terreno que según los certificados de las 295 fincas se componen de un área de 528,955.55 m<sup>2</sup>, de esta área se realizarán los retiros por servidumbres hídricas de 4,065.37 m<sup>2</sup>, dejando un área útil para la ejecución del proyecto de 524,890.18 m<sup>2</sup> ...”

El objetivo del proyecto es incrementar el área de la zona franca y comercial de las Américas, el cual se desarrollará por etapas sobre el referido globo de terreno.

II. ANÁLISIS DE LA VEGETACIÓN

De acuerdo a lo que indica el equipo consultor, “la descripción taxonómica de las especies se realizó con los conocimientos teóricos y prácticos de biólogos especialistas en botánica. Se consideró botánicos para apoyar el trabajo de campo y el trabajo de escritorio. Para la identificación de las especies se considera las estructuras de las plantas como (hojas, tronco, flores y frutos); también se utilizó el olfato y el gusto como medio de diferenciar características propias de algunas especies.”

Según se indica para conocer el componente forestal del proyecto se realizó un inventario forestal en parcelas distribuidas en el área total del terreno. Para un mejor entendimiento se realizaró inventarios forestales por cada tipo de vegetación encontrada en el área del proyecto, se realizó un muestreo total de los árboles, arbustos, herbáceas y palmas presentes en el área de estudio.

## 6.1 Características de la Flora:

### 6.1.1 Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.

Para este proyecto se observa que el tipo de vegetación dominante es Gramínea con árboles dispersos. La composición de las plantas como resultado de los muestreos se registró un total de 50 especies entre árboles, arbustos, hierbas y otros; distribuidos en 31 familias. La familia con mayor número de especies es la Fabaceae (8), seguido de Poaceae (5), Malvaceae (3) y Piperaceae (3).

#### Gramínea con árboles dispersos:

“Este tipo de vegetación está presente en el área de influencia directa del proyecto, es el más abundante, se caracteriza porque la gran mayoría de las especies son de crecimiento tipo herbáceas, en este caso la presencia de las especies *Megathyrsus maximus* y *Saccharum spontaneum* de la familia Poaceae es la que tiene una mayor presencia, en este tipo de vegetación el dosel está totalmente abierto.

Este es el tipo de vegetación predominante en la zona de afectación, el muestreo es realizado en el área de afectación directa. Las especies dominantes son de crecimiento herbáceas y los árboles son pioneros. Entre las especies con mayor presencia identificadas encontramos que predomina el Hierba guinea (*Megathyrsus maximus*), Paja canalera (*Saccharum spontaneum*), Paja (*Rottboellia cochinchinensis*), Guácimillo (*Helicteres guazumifolia*), entre otros. Para conocer la diversidad de especies se realizó un inventario forestal en toda el área de afectación, en los cuales se identificaron 25 especies y 15 familias con mayor número de especies es la Fabaceae (5), seguido de Poaceae (4) y Lamiaceae (3). Estas son las mayormente representadas, el resto de las familias registraron tan solo una especie.”

#### Bosque Secundario Intermedio

“Este muestreo es realizado en un área muy pequeña de la zona de afectación directa. Los árboles de este tipo de vegetación son el resultado de los remanentes de bosques y regeneración natural, poseen un desarrollo moderado en cuanto a diversidad, vestigios de bosques existentes anteriormente. En la actualidad, es la vegetación que se encuentra en una muy pequeña área de influencia directa. Entre las especies arbustivas identificadas encontramos que predomina el Periquito (*Muntingia calabura*), Guácimo colorado (*Luehea seemannii*), e Higuerón (*Ficus insipida*), entre otros. Para conocer la diversidad de especies se realizó un inventario forestal en toda el área de afectación, en los cuales se identificaron 31 especies y 21 familias. Las familias con mayor número de especies son la Fabaceae (4), Poaceae (4) y Piperaceae (3). Estas son las mayormente representadas, el resto de las familias registraron tan solo una especie...”

Según se indica en este apartado, del total de especies identificadas en los diversos tipos de vegetación, ninguna especie está mencionada en alguna categoría de conservación. Ninguna

especie se ve mencionada para lista de mi ambiente, (Resolución DM0657-2016). En el listado de UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza), no se mencionan especies con categoría de conservación. En lo que respecta a las especies incluidas en CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres), no se ven mencionadas.

En cuanto a la presencia de especies exóticas en el área de estudio se muestra que existen 4 especies considerada introducida para el país.

*Flemingia strobilifera* (Camarón), *Musa × paradisiaca* (Plátano), *Oryza sativa* (Arroz) y *Saccharum spontaneum* (Paja canalera).

#### **6.1.2 Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio.**

En esta sección se presenta un inventario forestal con la caracterización del componente arbóreo dentro de las condiciones actuales de la cobertura vegetal existente en el área de influencia del proyecto. Entendiéndose por especie forestal lo establecido en la Resolución No. 05-98 de 22 de enero de 1998 (ANAM 1998), donde se define a estas especies como: “Vegetal leñoso, compuesto por raíces, tallos, ramas y hojas, cuyo objetivo principal es ser utilizado para producir madera apta para aserrar, tableros, chapas, carbón, leña, palillos para fósforos, celulosa, aceites esenciales, resinas, taninos y otros”.

Entre los resultados presentados, se observa una parcela con datos para árboles dispersos y dos tablas con datos para bosque secundario intermedio. En las tres parcelas se presenta datos tomados en el sotobosque.

### **OPINIÓN TÉCNICA**

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo razonablemente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en consideración los compendios normativos y la descripción del ámbito de la flora en el área de influencia del proyecto, somos del criterio que la información plasmada en el Estudio de Impacto Ambiental, la descripción como tal, no permite tener un panorama completo del área a ser afectada por el desarrollo del proyecto.

Con base en lo plasmado en el apartado 6.1.2 Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente) observamos que la información del inventario forestal no describe los tamaños de las parcelas ni tampoco las del sotobosque. Para poder emitir opinión objetiva sobre este tema de flora, resulta necesario que el estudio describa claramente el tamaño de la superficie de árboles dispersos con gramíneas que será afectada, así como describir la dimensión (superficie) del área de bosque secundario maduro descrito. Además, las tablas de resultados sólo presentan mediciones de los árboles, sin procesar ni analizar, se apreciará una descripción detallada de la situación y una propuesta de mitigación y/o conservación de este tipo de formación vegetal que suponga acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de desarrollo de conformidad a la Legislación Forestal.

## CONCLUSIONES

A la luz del examen al componente biológico (flora) del estudio, somos del criterio que la información presentada no está completa. En consecuencia, solicitamos, presentar aclaraciones a los siguientes puntos:

En lo que guarda relación con el inventario forestal, debe presentar los resultados de las mediciones realizadas en campo, de manera clara:

- Tamaño y forma de las parcelas.
- En las tablas de resultados del inventario se debe presentar por clase diamétrica por especie y el volumen en metros cúbicos por especie y por clase diamétrica.
- Metodología utilizada para el desarrollo del inventario del bosque secundario intermedio, además, en las tablas se debe colocar la unidad de medida utilizada en diámetros, alturas y volumen.

En el estudio se indica que en el área de influencia directa del proyecto existe dos tipos de vegetación; gramíneas con árboles aislados y bosque secundario maduro. En consecuencia debe indicar en hectáreas cuánta superficie corresponde a cada tipo de vegetación a ser

afectada por el desarrollo del proyecto. Esta información es importante para considerar el monto a cobrar por la indemnización ecológica.

Con base en la Ley 1 Forestal, Artículo 8, el inventario forestal debe ser realizado por un forestal idóneo y con registro forestal.

Revisado Por:



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
DALIA VIDELDA VARGAS GUTIERREZ  
MGTRA. EN C. AMBIENTALIS  
C/ENF. EN M.DELOS REC HAT  
IDONEIDAD: 5,658-07-MD\* \*

Dalia V. Vargas G.  
Dirección Forestal

JJ/JJ/dv



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE  
PATRIMONIO FORESTAL